Contrato N° 11/2.018.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/Bernardino Caballero , centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Ing. Digno Caballero Ruíz**, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa de Transporte y Turismo Minga Guazú S.A.** con **RUC 80001275 - 5**, ***domiciliada en Km. 21 Lado Monday, de Minga Guazú, República del Paraguay,*** cuyo representante legal es la Sra. Clara Carolina Coronel Insfrán con Cédula de Identidad Nº 1.356.052.- denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

"***Alquiler de Transportes para Eventos Varios***"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f)
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **Rubro 220** a ser Financiados con Recursos de Propios con el **ID Nº 348.773.-**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCD N° 17/2.018**.-, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 954 de fecha 10 de mayo de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	Transporte en Ómnibus con Capacidad de 40 pasajeros Trayecto sector Km 13 – Km 18 (Acaray y MOnday) al Centro Urbano – Servicio Ida y Vuelta	Evento	Nacional	16	800.000	12.800.000
2	Transporte en Ómnibus con Capacidad de 40 pasajeros Trayecto sector Km 19 – Km 25 (Acaray y MOnday) al Centro Urbano – Servicio Ida y Vuelta	Evento	Nacional	16	800.000	12.800.000
3	Transporte en Ómnibus Capacidad de 40 pasajeros Trayecto sector Km 26 – Km 34 (Acaray y MOnday) al Centro Urbano – Servicio Ida y Vuelta	Evento	Nacional	16	1.000.000	16.000.000
4	Transporte varios con capacidad de 40 pasajeros para servicios de beneficencia dentro del distrito de Minga Guazú.	Evento	Nacional	16	400.000	6.400.000

5	Servicio de Transporte con capacidad de 40 pasajeros para traslado de la Escuela Municipal de Danza, Kung Fu, Patinaje, Guitarra y otros Centros Educativos o Deportivos u organizaciones desde Minga Guazú hasta varios puntos del país con una distancia de 250 a 350 Km., desde el punto de partida considerando distancia de la ida y vuelta y tiempo de permanencia en las comunidades por un día.	Evento	Nacional	3	4.000.000	12.000.000
Total General						**60.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPRESA DE TRANSPORTE MINGA GUAZÚ S.A. Km 20 Minga Guazú - PY

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay al día 11 mes mayo y año 2.018.----------

Clara Carolina Coronel Insfrán
Representante Legal
EMPRESA MINGA GUAZÚ S.A.

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Ing. Rafael Vázquez Franco
SECRETARIO GENERAL